OCTAVO INFORME DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 1038-25 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025 PERÍODO DEL DOS (2) DE FEBRERO DE 2026 AL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2026.

CONVENIO No.	**1038 – 2025**
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201900-6
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025
NIT:	901931806-2
REGIMEN TRIBUTARIO	04- IMPUESTO RENTA Y COMPL. RÉGIMEN ESPECIAL.
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACIÓN:	80.170.180 DE BOGOTÁ
OBJETO:	ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y DICIONAL No. 03 EN PLAZO, AL CONVENIO 1038-25 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.468.178.320), de los cuales el Distrito aporta el valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.398.000.000), y el asociado aporta SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.178.320)
VALOR ADICIONAL No. 1, APORTES DEL ASOCIADO:	EL ASOCIADO APORTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TRES PESOS MCTE ($3.428.103).
VALOR ADICIONAL No. 1 POR PARTE DEL DISTRITO Y NO. 2 DEL ASOCIADO:	SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($731.789,160), de los cuales el Distrito aporta el valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($699.000.000), y el asociado aporta TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($32.789.160).
VALOR TOTAL:	DOS MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.203.395.583), de los cuales el Distrito aportara el valor de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.097.000.000) y el asociado aporta CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($106.395.583)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1	VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No. 2	CUATRO (04) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL No. 3	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 4	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE ABRIL DE 2025
FECHA TERMINACION	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	PAA 1191 del 24 de febrero de 2025.
CDP INCIAL	25-01401 del 26 de febrero de 2025

RP INICIAL	25-02199 del 01 de abril de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL	PAA 7656 del 23 de diciembre de 2025
CDP ADICIONAL	25-09247 del 24 de diciembre de 2025
RP ADICIONAL	25-10737 del 26 de diciembre de 2025
BANCO DE PROYECTOS:	BPIN 2025000000014901 BPPID1 No. 20250680
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE ACCESO PARA LA JUSTICIA DE Y DDHH DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.

El presente INFORME DE SUPERVISIÓN se realiza entre los suscritos a saber; **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL**, identificado con cédula de ciudanía No. 1.096.188571. expedida en la ciudad de Barrancabermeja, en calidad de DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH del Distrito de Barrancabermeja, mediante Decreto de nombramiento N° 657 del 10 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 100 del 11 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante acto legislativo 01 de julio 11 de 2019 se otorgó la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT 890.201.900-6 de acuerdo al Decreto N° 125 del 30 de junio 2015, Decreto N° 146 del 28 de julio de 2015, Decreto N° 238 de julio 19 de 2021, en su calidad de supervisor del convenio, según lo estipulado en el Decreto 002 de 02 de enero de 2026, modificado por el Decreto 209 de 2026, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el art. 11, literal b) de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará el DISTRITO, Y por otra parte **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **80.170.180 de Bogotá**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT **901931806-2**, entidad ubicada en la calle 52 N° 18-28, Barrio Colombia de Barrancabermeja, teléfono 3138805674, quien para los efectos del presente convenio se denominará, **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025.**

1. VIGILANCIA Y CONTROL

Según lo establecido en el Anexo de condiciones en su **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio por parte DEL DISTRITO será ejercida por la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH (O QUIEN HAGA SUS VECES) Y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 652 del 11 de diciembre de 2024 – MANUAL DE Contratación del Distrito de Barrancabermeja.

Que para el presente Convenio de Asociación No. **1038 de 2025**, CUYO OBJETO ES; CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS., quedaron consignadas las siguientes Actividades:

1. Asistir técnicamente a las víctimas del conflicto para su atención y reparación integral.
2. Brindar atención humanitaria inmediata.
3. Brindar ayuda humanitaria inmediata para otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
4. Proporcionar medidas de protección con enfoque diferencial a personas víctimas del conflicto armado o que se encuentren en alto riesgo de desplazamiento forzado en el área urbana y rural del municipio de Barrancabermeja.
5. Prestar apoyo y seguimiento a los procesos de retornos y reubicaciones de comunidades víctimas de desplazamiento forzado asentadas en el área rural en el municipio de Barrancabermeja.
6. Proporcionar apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas para la población víctima del desplazamiento forzado.
7. Apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja. Ley 1448 de 2011.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que para el Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Asociación No. 1038-25, se corroboró el cumplimiento de los alcances estipulados en el convenio en mención, sin que en ningún momento se interrumpiera la ejecución del objeto contractual a cargo del asociado **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025.**

De acuerdo con los términos contractuales establecidos en el Convenio de asociación No. 1038-25 y dando cumplimiento a los alcances y presupuesto que los conforman se inicia el **OCTAVO INFORME DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025,** de las actividades que se desarrollaron en el período comprendido **desde el dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026,** de acuerdo con los soportes presentados por el asociado **UNIÓN TEMPORAL AIVCA.**

Que según el informe Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero y Contable No. 08 del Convenio de Asociación N°.1038-2025, las correspondientes facturas, formatos, anexos y demás soportes presentados por el Asociado, se evidencia que el mismo, ha venido cumpliendo a cabalidad y de manera parcial los alcances correspondientes al objeto del presente convenido, en virtud de la relación creada con la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH, quien funge como supervisor dentro del presente, siguiendo los lineamientos del anexo de condiciones.

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1. ASISTIR TÉCNICAMENTE A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO PARA SU ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL.

Esta actividad conlleva un proceso de atención integral y personalizada a las víctimas del conflicto armado, a través de los profesionales inmersos y vinculados a la ejecución del presente convenio, con el fin de dirigir la oferta institucional en cabeza de las entidades responsables, con enfoques de atención psicosocial y de acción sin daño, diferencial y de género, por medio del cual se dignifica su condición de ser humano y sujeto de derechos, garantizando la dignificación de la población, en relación a la reparación, como un derecho

que el Estado Colombiano busca garantizar, identificando los riesgos y necesidades de la población Victima del Conflicto Armado.

Teniendo en cuenta lo anterior, Las víctimas accederán a una o varias de estas medidas, dependiendo de los daños causados por el conflicto armado y el tipo de hecho victimizante, de acuerdo con las necesidades, intereses específicos y características especiales relacionado a su edad, género, orientación sexual o condición de discapacidad que presenten.

El equipo de trabajo del asociado, **UNIÓN TEMPORAL AIVCA,** compuesto por un equipo interdisciplinario, distribuidos en las áreas de: coordinación, profesional en derecho, apoyo psicosocial, contaduría, tecnólogo administrativo y un auxiliar de enfermería, el cual brinda asistencia técnica a las víctimas del conflicto para apoyar su atención y reparación integral, desempeñando una función crucial en la atención a las víctimas, realizando diversas actividades, como:
Entrevistas, acompañamientos y asesorías individuales, control administrativo del convenio y atendiendo cada caso de manera integral. Los profesionales del área jurídica gestionaron la elaboración de derechos de petición y realizaron acompañamiento en la restitución de derechos de las víctimas. Así mismo, el personal de enfermería realizó tamizajes, toma de peso y tensión, brindando seguimiento en las citas médicas correspondientes de acuerdo con cada caso, asegurando una atención en salud adecuada y oportuna.

1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

Para el desarrollo de este componente, se integró personal profesional requerido de acuerdo con el perfil para la ejecución de la oferta institucional encaminada a una buena articulación en el convenio. Este equipo está compuesto de la siguiente manera:

PERSONAL MANO DE OBRA CALIFICADA

ÍTEM	CARGO	02/01/2026- 01/02/2026
1.1.1	COORDINADOR	RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES
1.1.2	PROFESIONAL PARA LA FORMACIÓN JURÍDICA	DIOMEDES MUÑOZ BRACHE
1.1.3	PROFESIONAL PARA FORMACIÓN PSICOSOCIAL	LAURA GARCES ORTIZ
1.1.4	PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO	LINA MARCELA ALARCON VESGA
1.1.5	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CONTADURÍA O AFINES	AIDA MILENA YEPES PARRA
1.1.6	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O AFINES	YAMILE GARCIA AMEZQUITA
1.1.7	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	LUZ BENY GONZÁLES NOGUERA
1.1.8	TECNÓLOGO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE*	ELISA AFANADOR AVILA

La Asistencia y atención integral a las Víctimas del Conflicto para su Atención y Reparación Integral, busca proporcionar una atención personalizada en relación con el restablecimiento de derechos, apoyo emocional y bienestar físico a las víctimas del conflicto armado.
Los profesionales encargados de ejecutar el convenio apoyan a las víctimas con el fin de acceder a los derechos fundamentales, con un enfoque en atención psicosocial, acción sin daño, y en los principios de diferencia y género. Esta intervención dignifica la condición de las víctimas como seres humanos y sujetos de derechos, orientándolas en la transformación de su proyecto de vida. Además, se les informa sobre la reparación como un derecho que el Estado colombiano garantiza, identificando sus intereses y necesidades, las víctimas que activan la ruta por desplazamiento forzado a través del Ministerio Publico, son acogidas en el albergue transitorio, donde reciben apoyo integral por un equipo de profesionales para facilitar su restablecimiento.

De acuerdo con lo anterior, durante el período comprendido entre el dos (2) de febrero de 2026 al día primero (1) marzo de 2026, los profesionales desempeñaron roles específicos para cumplir los objetivos de estas actividades.

Resumen Actividades ejecutadas de acuerdo con las líneas del plan de atención:

Línea de atención	Actividades desarrolladas	Propósito
Valoración sociofamiliar y emocional	Entrevistas de ingreso, caracterización de núcleos familiares, valoración de condiciones sociales y psicológicas	Identificar necesidades, condiciones de vulnerabilidad y pertinencia de la atención
Atención individual y familiar	Orientación a personas albergadas, seguimiento emocional, entrevistas finales y acompañamiento en salida voluntaria	Brindar contención, información clara y cierre adecuado de los procesos de atención
Convivencia y comunicación	Charlas sobre convivencia, cuidado del albergue y taller de comunicación asertiva	Fortalecer relaciones interpersonales y prevenir conflictos
Gestión emocional y resiliencia	Actividades pedagógicas sobre emociones, cine-foro y espacios de reflexión	Promover reconocimiento emocional, afrontamiento y reconstrucción del proyecto de vida
Recreación y bienestar	Karaoke, actividades lúdicas, deportivas y ejercicios de estimulación sensorial	Reducir estrés, favorecer integración y promover salud física y mental
Articulación institucional	Gestión con SENA, INDERBA e instituciones educativas	Activar oferta complementaria y garantizar derechos asociados a educación, formación y recreación

1.2 TRANSPORTE.

Durante el período comprendido entre el 2 de febrero de 2026 al 1 marzo de 2026, en el marco de la ejecución del Convenio de Asociación N.° 1038-25, la Unión Temporal AIVCA Barrancabermeja 2025 dispuso de dos (2) vehículos para el traslado y acompañamiento de la población víctima del conflicto armado alojada en el albergue transitorio, acciones logísticas orientadas a garantizar la movilidad, seguridad y atención integral y dar cumplimiento a las medidas de protección y atención integral a las víctimas.

Las rutas de transporte habilitadas permitieron el desplazamiento seguro de las víctimas hacia diferentes entidades y escenarios institucionales, entre ellos: Personería Distrital, Hospital, Defensoría del Pueblo, Dirección de Acceso para la Justicia, Registraduría, Fiscalía, empresas de transporte (Copetran, Terminal Yuma) y el SENA. Dichos destinos se articularon con la finalidad de facilitar trámites jurídicos, administrativos, de salud y de formación, esenciales para la garantía de derechos de la población atendida.

La operación de estos vehículos asegura la atención integral, reduciendo los riesgos de revictimización y garantizando condiciones de movilidad y protección a las personas en situación de amenaza. Esta estrategia logística se constituyó en un mecanismo fundamental para la materialización de los principios de atención y reparación integral establecidos en la

Ley 1448 de 2011, contribuyendo a salvaguardar los derechos fundamentales de la población víctima y facilitando su acceso a la institucionalidad.

A continuación, se relacionan los dos (2) vehículos vinculados a la ejecución del presente convenio.

DOCUMENTOS DEL VEHICULO NQP 942			
ORDEN DE SERVICIO	del 27 de diciembre de 2025 al 26 de abril de 2026		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (Representante Legal)	Guillermo Yesud Quintero Bustos		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Elkin Gonzalo Martínez Gonzalo		
POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO	**VIGENCIA**	**POLIZA No.**	**ASEGURADORA**
	06/06/2025 hasta 06/06/2026	101001506	Seguros del Estado S. A
SOAT	**VIGENCIA**	**POLIZA No.**	**ASEGURADORA**
	11/06/2025 hasta 10/06/2026	91610128-612298275	Seguros Mundial S: A
RUT (Razón Social)	Corporación Rio Verde Yuma		

DOCUMENTOS DEL VEHICULO JCQ 723			
ORDEN DE SERVICIO	del 27 de diciembre de 2025 al 26 de abril de 2026		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (Representante Legal)	Andrés Ricardo Rueda Hernández		
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Andrés Ricardo Rueda Hernández		
POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO	**VIGENCIA**	**POLIZA No.**	**ASEGURADORA**
	21/06/2025 hasta 21/06//2026	944100564	Autos Mapfre
SOAT	**VIGENCIA**	**POLIZA No.**	**ASEGURADORA**
	20/11/2025 hasta 19/11/2026	93755461-614009284	Seguros Mundial
RUT	Andrés Ricardo Rueda Hernández		

Con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio, a continuación, una breve descripción de las rutas cubiertas.

Relación de las rutas más frecuentes utilizadas por los beneficiarios de las medidas contempladas en el Convenio 1038-25 en el período 02/01/2026 – 01/02/2026		
Origen	**Destino**	**Actividades**
Albergue Transitorio	Personería Distrital	Declaración de amenaza ante Ministerio Público
Albergue Transitorio	Hospital - Puestos de Salud	Citas médicas
Albergue Transitorio	Defensoría del Pueblo	Declaración de amenaza ante Ministerio Público
Albergue Transitorio	Registraduría	Diligencias de cédula de ciudadanía
Albergue Transitorio	Fiscalía	Realizar trámites de declaración, denuncias
Albergue Transitorio	Copetran	Traslado de amenazados por medida de protección
Albergue Transitorio	SENA	Traslado de personal albergado a cursos educativos
Dirección de Acceso para la Justicia	Copetran, Terminal	Traslado de personal amenazado

Dirección de Acceso para la Justicia	Fiscalía	Realizar trámites de declaración, denuncias
Proveedores	Albergue Transitorio	Recoger insumos albergue y ayudas humanitarias inmediatas

ACTIVIDAD 2. BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA.

2.1 GARANTÍAS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.

Con el propósito de garantizar la asistencia a las víctimas del conflicto armado y en cumplimiento de los principios de reparación integral y atención diferenciada establecidos en la Ley 1448 de 2011, la UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025, dispuso de una unidad habitacional designada como albergue transitorio. Este espacio fue acondicionado bajo criterios de seguridad, habitabilidad y dignidad, asegurando las condiciones básicas necesarias para la acogida temporal de la población víctima en situación de especial vulnerabilidad.

El albergue es concebido como un recurso de atención inmediata, orientado a salvaguardar los derechos fundamentales de las víctimas, en especial frente a riesgos asociados a su seguridad, integridad física y bienestar. En este marco, la prestación del servicio se enmarcó en los principios de acción sin daño, enfoque diferencial y de género, buscando garantizar no solo la protección transitoria, sino también, la generación de condiciones que contribuyeran a la estabilización y restablecimiento de su proyecto de vida.

Para el adecuado funcionamiento del albergue, se vinculó un equipo de apoyo compuesto por cuatro (4) personas, quienes desempeñan funciones técnicas y operativas, orientadas a asegurar las condiciones físicas, locativas y funcionales para la prestación integral del servicio. Dicho equipo asumió responsabilidades en materia de apoyo logístico, mantenimiento, servicios generales, vigilancia y seguridad, contribuyendo de manera permanente y articulada al cumplimiento de los objetivos del convenio.

2.1.1. PERSONAL DE APOYO

De acuerdo con el Anexo Técnico, el ítem 2.1.1. el convenio, vincula un total de 4 personas, donde dos personas están orientadas a apoyar los servicios generales en el alojamiento temporal y dos personas para desarrollar actividades de atención.

ÍTEM	CARGO	02/12/2025-22/12/2025
2.1.1.	PERSONAL DE APOYO	JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ
		MICHEL DAVISON RODELO OBANDO
		DAYANA CELESTE CADENA MORENO
		HECTOR MIGUEL JIMENEZ ARIAS

Para cada una de las personas vinculadas para el desarrollo de la presente actividad se anexó lo siguiente:

- Informe mensual de actividades
- Cuenta de cobro
- Planilla de seguridad
- Egreso contable
- Soporte de pago
- Paz y salvo firmado

Los documentos anexos corresponden a la ejecución del período comprendido del dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026, los cuales reposan en forma física en las carpetas que contienen la información de la ejecución.

2.1.2 DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL ALBERGUE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, se garantizó la asistencia y atención integral a las víctimas del conflicto armado a través del albergue transitorio ubicado en el Distrito de Barrancabermeja. Este espacio fue acondicionado bajo parámetros de seguridad, dignidad y habitabilidad, con el propósito de brindar refugio temporal a la población víctima en situación de riesgo y especial vulnerabilidad.

El albergue dispone de once (11) habitaciones, cada una dotada de baño privado y aparta estudio, con una capacidad instalada de treinta y ocho (38) personas, incluidos niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, cuenta con áreas comunes como sala, comedor, zonas de esparcimiento y una sala de enfermería, lo que permitió garantizar condiciones de alojamiento seguras, adecuadas y con un enfoque de atención integral a los núcleos familiares.

La ruta de acceso a este servicio inició con la declaración previa de los hechos victimizantes ante el Ministerio Público, cuya remisión fue realizada por la Dirección de Acceso a la Justicia, Este procedimiento aseguró que las familias recibieran el apoyo de manera organizada, efectiva y dentro de los plazos establecidos, En el período comprendido entre el dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026.

se garantizó la disponibilidad permanente de este recurso de protección para las víctimas y sus respectivos núcleos familiares, en concordancia con los lineamientos de atención y reparación integral.

ALIMENTACIÓN ALBERGUE

En el marco del componente de Ayuda Humanitaria, se garantizó la provisión de atención básica y el suministro de alimentación a la población víctima alojada en el albergue transitorio. Este servicio incluyó la entrega organizada de raciones diarias compuestas por desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, en condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad alimentaria.

La prestación de este beneficio tiene como finalidad asegurar la adecuada nutrición, contribuir al bienestar físico y fortalecer la estabilidad de las familias atendidas durante el tiempo de permanencia en el albergue. De esta manera, se cumplió con los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y las disposiciones reglamentarias en materia de asistencia humanitaria

inmediata y de transición, orientadas a garantizar la dignidad de las víctimas del conflicto armado.

Este componente se desarrolló de manera integral y articulada los demás servicios que garantiza el albergue, constituyéndose en un elemento esencial para la protección de la salud y la reducción de factores de vulnerabilidad asociados a la inseguridad alimentaria, en concordancia con los principios de acción sin daño y enfoque diferencial.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, la alimentación entregada en albergue se compone de la siguiente manera:

2.1.3. ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE – DESAYUNO

Compuesto por:

- ✓ Proteína de 100 gr.
- ✓ Bebida fría o caliente 250 ml.

2.1.4. ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE – ALMUERZO

Compuesto por:

- ✓ Sopa o crema de cualquier presentación de 200 ml.
- ✓ 150 gr de arroz blanco con verduras empacado en contenedor.
- ✓ Un huevo frito.
- ✓ 150 gr de principio (frijol, lenteja, alverja o garbanzo).
- ✓ 150 gr de carnes: res, de cerdo o pechuga de pollo.
- ✓ Ensalada de verduras.
- ✓ Jugo de frutos naturales unidad empacada en contenedor de 200 ml.

2.1.5. ALIMENTACIÓN EN ALBERGUE - CENA

Está compuesta por:

- ✓ 150 gr de arroz blanco.
- ✓ 150 gr de pechuga de pollo,
- ✓ Principio (frijol, lenteja, alverja o garbanzo)
- ✓ Ensalada de verduras.
- ✓ Papas 80 gr.
- ✓ Bebida de 10 oz. de jugo de frutas natural.

2.1.6. REFRIGERIO

Está compuesto por:

- ✓ Un sólido (croissant, pastelito de pollo o carne, sándwich)
- ✓ Una fruta.
- ✓ Un jugo de presentación Tetrapak 200 ml.

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta la población victima albergada y atendida, mediante la ejecución del presente convenio, a continuación, se relacionan las raciones suministradas a dicha población.

Alimentación	Alimentación suministrada en el período
	02/02/2026 - 01/03/2026
Alimentación albergue desayuno	301
Alimentación albergue almuerzo	310
Alimentación albergue cena	309
Refrigerio	309
Total, Alimentación	**1.229**

2.1.7. KIT DE ASEO ALBERGADOS:

En concordancia con lo establecido en el artículo 108 del Decreto 4800 de 2011, la ayuda humanitaria inmediata contempla la obligación de garantizar a la población víctima de desplazamiento los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se

adelanta el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. En ese marco normativo, la UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025 implementó un esquema de entrega periódica de kits de aseo personal, con el propósito de cubrir de manera oportuna y suficiente las necesidades básicas de higiene de las familias albergadas.

Durante el período de ejecución comprendido entre el dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026, se efectuó la entrega de doce (12) kits de aseo para adultos, suministrados cada quince (15) días a los beneficiarios en el albergue. Dichos kits incluyeron los siguientes insumos en atención a lo establecido en el Anexo técnico del convenio, así:

KIT DE ASEO ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2 DE FEBRERO DE 2026 AL 1 DE MARZO DE 2026.	CANTIDAD ENTREGADA
Una (1) Unidad de Crema dental por 100 cm3	Once (12) kits de aseo (albergue)
Una (1) Unidad de Jabón de Baño por 125 gramos	
Una (1) Unidad de Shampoo por 550 Ml	
Una (1) Unidad de Desodorante en Crema por 135 gramos	
Una (1) Unidad de Rollo de papel higiénico doble hoja x 25 metros	
Diez (10) unidades de Toallas Higiénicas	
Dos (2) Máquinas de afeitar tres hojas con cabezal flexible,	
Un (1) Detergente en polvo por 500 gramos.	

2.1.8. KIT ESPECIAL DE NIÑOS

Durante el presente período se entregaron dos (2) kit especial de niños, compuestos de la siguiente manera.

KIT ESPECIAL DE NIÑO ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2026.	CANTIDAD ENTREGADA
Un (1) Paquete de pañales niños x 30 unidades	Dos (2) kits especiales para niños
Una (1) tarro de Leche en polvo 1.500 gramos.	

2.1.9. KIT ESPECIAL ADULTO MAYOR

Durante el presente período, no se entregó **NO** se entregó kits especial adulto.

A continuación, se relaciona resumen correspondiente a dichas entregas, durante el periodo objeto de cobro relacionado.

Ítem	Alimentación	Número de kits aseo proporcionados en el presente período
		02/01/2026 - 01/02/2026
2.1.7	Kit aseo (albergue)	12
2.1.8	Kit especial niño	2
2.1.9	Kit especial adulto	0
Total		**14**

2.1.10 APOYO PARA GASTOS FUNEBRES.

En el marco de lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011, el presente convenio, está orientado a garantizar la prestación del servicio exequial a las víctimas del conflicto armado, que carecen de los medios para acceder a este. El apoyo comprende la preparación del cuerpo, la disposición de una noche en sala de velación, la provisión de un ataúd, el transporte en carroza fúnebre desde la sala de velación hasta la iglesia y/o cementerio, así como un arreglo floral, asegurando así un proceso digno y respetuoso en la despedida de las víctimas.

El acceso a este servicio se activa previa solicitud formal realizada por la Dirección de Acceso para la Justicia, entidad encargada de canalizar los requerimientos de la población beneficiaria, de acuerdo a ello, durante el período comprendido entre el dos (2) de Febrero de 2026 al primero (1) de Marzo de 2026, se garantizó la disponibilidad del servicio exequial bajo las condiciones establecidas en el convenio, como parte del conjunto de medidas de reparación integral y asistencia humanitaria previstas en la normatividad vigente.

En el presente período, se entregó un total de TRES (3) APOYOS FUNERARIOS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.

Ítem	Alimentación	Número de Apoyo para gastos fúnebres por período
		02/02/2026 - 01/03/2026
2.1.10	Apoyo para gastos fúnebres	3
Total		3

De acuerdo con los soportes de ejecución allegados por la UT AIVCA, se evidencia el cumplimiento de la entrega de los tres (3) auxilios aquí enunciados, pero teniendo en cuenta que el mismo No adjuntó la facturación del pago del servicio correspondiente a Yamile Hernández Pinzón, el mismo no se relaciona y no afecta en la ejecución presupuestal, hasta tanto la UT, adjunte la respectiva factura del pago del mencionado servicio.

NOTA: En los soportes adjuntos, que hacen parte integral del presente período de ejecución, se relacionan los archivos correspondientes a: autorización y/o solicitud de la Dirección de Acceso para la Justicia, para garantizar el servicio, certificados de defunción, FUD, documentación de la víctima, documentación del familiar que recibe con satisfacción dicho servicio y factura correspondiente al cobro del servicio exequial.

2.1.11 KIT DE MERCADO APOYO ALIMENTARIO FAMILIAR

En el marco de la ejecución del convenio y en desarrollo de la Actividad 2, se implementa la entrega de ayudas humanitarias a la población víctima del conflicto armado, a través de dos tipologías de kits de mercado: el Kit de Apoyo Alimentario Familiar y el Kit de Apoyo Alimentario Personal. Cada una de estas ayudas humanitarias se estructura de conformidad con los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, con el fin de cubrir las necesidades básicas de alimentación y garantizar la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios durante su proceso de atención.

De manera complementaria, cada kit de mercado se entrega acompañado de un Kit de Productos de Aseo, como medida fundamental para preservar condiciones de salubridad y dignidad en la atención integral a las víctimas.

Adicionalmente, la entrega de esta ayuda humanitaria se realiza conjunta con una valoración técnica por parte de los profesionales de la Dirección de Acceso para la Justicia, quienes determinaron, de acuerdo con la necesidad y la composición de cada núcleo familiar, la entrega de mercados a razón de Ayuda Humanitaria Inmediata para un período de entre diez (10) y quince (15) días, según la estandarización definida en la Ayuda Humanitaria de Colombia validada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). El contenido del kit familiar se destinó para cubrir las necesidades de alimentación de un núcleo de hasta cinco (5) personas, mientras que el kit personal atendió los requerimientos de quienes ingresaron al proceso de atención de manera individual.

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 se registró ejecución del rubro, como se relaciona en la tabla a continuación.

Producto	02/02/2026 - 01/03/2026	TOTAL
1 saco de polietileno para empacar	45	45
Dos (2) unidades de Alimento lácteo por 380 gramos		
Tres (3) unidades de espagueti o pasta por 454 gramos		
Una (1) unidad de cartón de huevo por 30 unidades		
Una (1) unidad de harina de trigo por 500 gramos		
Una (1) unidad de harina de maíz por 500 gramos		
Una (1) unidad de azúcar por 500 gramos		
Una (1) unidad de chocolate por 500 gramos		
Una (1) unidad de sardina por 425 gramos		
Una (1) unidad de arveja verde por 460 gramos		
Una (1) unidad de fríjol rosado por 460 gramos		
Una (1) unidad de lentejas por 920 gramos.		
Una (1) unidad de Café por 1000 gramos.		
Una (1) unidad de Sal por 1000 gramos.		
Ocho (8) Unidades de Atún en aceite por 160 gramos.		
Cuatro (4) unidades de Panela por 420 gramos.		
Dieciséis (16) unidades de Arroz por 500 gramos.		
Dos (2) unidad de Aceite por 2 Litros		
Dos (2) unidad de Bebida Achocolatada		
Dos (2) unidad de Avena molida por 400 gramos		
Dos (2) unidad de galletas de soda tipo saltín por 4 tacos		

2.1.12 KIT DE MERCADO APOYO ALIMENTARIO PERSONAL

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 se registró ejecución del rubro, como se relaciona en la tabla a continuación.

Producto	02/12/2025 - 01/01/2026	TOTAL
Un (1) saco de polietileno para empacar	9	9
Una (1) unidad de Alimento lácteo por 380 gramos		
Una (1) unidad de espagueti o pasta por 454 gramos		
Una (1) unidad de cartón de huevo por 12 unidades		
Una (1) unidad de harina de trigo por 500 gramos		
Una (1) unidad de harina de maíz por 500 gramos		
Una (1) unidad de azúcar por 500 gramos		
Una (1) unidad de chocolate por 500 gramos		
Una (1) unidad de sardina por 425 gramos		
Una (1) unidad de arveja verde por 460 gramos		
Una (1) unidad de fríjol rosado por 460 gramos		
Una (1) unidad de lenteja por 460 gramos		
Una (1) unidad de café por 500 gramos		
Una (1) unidad de sal por 500 gramos		
Dos (2) unidades de atún en aceite por 160 gramos		
Una (1) unidad de panela por 420 gramos		
Cuatro (4) unidades de arroz por 500 gramos		
Una (1) unidad de aceite vegetal por 1 litros		
Una (1) unidad de Bebida achocolatada		
Una (1) unidad de Avena molida por 400 gramos		

2.1.13 KIT ASEO

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 se registró ejecución del rubro, como se relaciona en la tabla a continuación:

Producto	02/12/2025 - 01/01/2026	TOTAL
1 jabón de baño 125 gramos	54	54
1 shampoo 550 ml		
1 desodorante en crema 135 gramos		
1 rollo de papel higiénico doble hoja, × 25 metros		
10 unidades de toallas higiénicas		
2 máquinas de afeitar tres hojas con cabezal flexible		

ACTIVIDAD 3. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA PARA OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

En el marco del Convenio de Asociación N.º 1038-25, se desarrollan acciones orientadas a la entrega de ayuda humanitaria a víctimas de hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47

de la Ley 1448 de 2011. Estas intervenciones tuvieron como objetivo atender de manera inmediata las necesidades básicas de alimentación, aseo personal en condiciones dignas. Dada la vulneración en la seguridad alimentaria e higiene que enfrentan las familias víctimas del conflicto armado, fortalecer el apoyo alimentario y nutricional es componente esencial de la ayuda humanitaria. En esa medida, el suministro de kits alimentarios y de aseo se constituye en una respuesta prioritaria para mitigar el impacto de esta situación y garantizar condiciones mínimas de bienestar.

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 NO se realizó entrega.

3.1.1. KIT DE MERCADO APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 NO se realizó entrega.

3.1.2. KIT ASEO

Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026 NO se realizó entrega.

ACTIVIDAD 4. PROPORCIONAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O QUE SE ENCUENTREN EN ALTO RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y en concordancia con lo establecido en los Decretos 2569 de 2014 y 1084 de 2015, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, frente a situaciones en las que una persona se encuentra amenazada en el marco del conflicto armado, tiene la obligación de realizar una valoración situacional para determinar el nivel de riesgo y definir la atención inmediata. Esta atención contempla el transporte de emergencia con el fin de salvaguardar la vida e integridad de la persona y su núcleo familiar. Adicionalmente, considerando que la población víctima enfrenta limitaciones económicas y, en muchos casos, debe abandonar de manera urgente el distrito, se garantizó un apoyo complementario para gastos de viaje, recarga de telefonía celular y alimentación. Dicho auxilio económico se calculó de acuerdo con los lineamientos presupuestales vigentes, tomando como referencia los valores promediados y entregados en los últimos años, en el marco de este mismo componente de atención humanitaria en el Distrito de Barrancabermeja.

En aquellos eventos en los que la persona no contaba con reconocimiento como víctima del conflicto, se orientó para interponer la denuncia correspondiente ante la fiscalía general de la Nación y efectuar la declaración respectiva ante el Ministerio Público.

El total de medidas de protección brindadas durante el presente período, fue en total de TRES (3) medidas de protección, estas medidas de protección se suministran a la persona declarante ante el Ministerio Público con su respectivo núcleo familiar (si aplica), por lo cual estas medidas tuvieron un total de beneficiarios de CUATRO (4) personas.

NOTA: En los soportes adjuntos, que hacen parte integral del presente período de ejecución, se relacionan los documentos correspondientes.

ACTIVIDAD 5: PRESTAR APOYO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE COMUNIDADES VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO ASENTADAS EN EL AREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Durante el presente período NO se ejecutaron acciones asociadas al apoyo a los procesos de retornos y reubicaciones de comunidades víctimas del desplazamiento forzado asentadas en el área rural del municipio de Barrancabermeja.

ACTIVIDAD 6. PROPORCIONAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRIORIZADA POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

El fortalecimiento de unidades productivas se constituye en un mecanismo esencial para avanzar en la reparación integral, ya que promueve la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades productivas y la consolidación de iniciativas sostenibles que contribuyen a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas. Dichas acciones permiten no solo restablecer proyectos de vida truncados por el conflicto, sino también aportar al tejido económico y social del Distrito de Barrancabermeja.

De igual forma, la implementación de estas medidas está orientadas a garantizar la no repetición de los hechos victimizantes, mediante la apertura de espacios de participación, el fomento del diálogo social y la construcción de confianza entre la institucionalidad y la ciudadanía. La puesta en marcha de las unidades productivas fortalece la cohesión comunitaria y genera escenarios de reconciliación donde prevalece el respeto por los derechos humanos y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.

Asimismo, la estrategia de fortalecimiento productivo se encuentra alineada con los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, respondiendo al mandato estatal de diseñar e implementar políticas de reparación y reconciliación efectivas. En este sentido, la Alcaldía Distrital, a través de la creación y acompañamiento de estas unidades, materializa un compromiso institucional que trasciende la atención inmediata y se proyecta hacia la construcción de una paz estable y duradera, cimentada en la justicia social y el desarrollo económico incluyente.

En el marco del presente componente, se vincula el siguiente personal para el desarrollo de las actividades proyectadas: (i) dos (2) profesionales universitarios con formación en ingeniería, ciencias administrativas, sociales, económicas y contables o áreas afines, quienes aportarán sus conocimientos técnicos y metodológicos en la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones; y (ii) un (1) profesional universitario en ingeniería industrial y/o afines, encargado de fortalecer los procesos de análisis, diseño y optimización de las unidades productivas fortalecidas en el marco del Convenio de Asociación.

6.1. MANO DE OBRA CALIFICADA: De acuerdo con el Anexo Técnico de convenio el ítem 6.1. incluye los siguientes ítems:

6.1.1 Dos (2) profesionales universitarios en ingeniería, ciencias administrativas, sociales económicas y contables o afines.

6.1.2 Profesional Universitario en ingeniería industrial y/o afines.

Para cada uno de los presentes profesionales vinculados para el desarrollo de la presente actividad se anexó lo siguiente en las carpetas soporte técnico, contable y financiero[1]:

- Informe mensual de actividades
- Cuenta de cobro
- Planilla de seguridad
- RUT
- Egreso contable
- Soporte de pago
- Paz y salvo firmado

Los documentos anexos corresponden a la ejecución del período comprendido del dos 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026, los cuales reposan en forma física en las carpetas que contienen la información de la ejecución.

MANO DE OBRA CALIFICADA

ÍTEM	CARGO	HONORARIOS 02/01/2026-01/02/2026
6.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SOCIALES Y/O ECONOMICAS O A FINES	ANDREA JULIANA ARIAS VILLARREAL
6.1.1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SOCIALES Y ECONOMICAS O A FINES	JAVIER ALONSO EGEA
6.1.2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO INGENIERIA INDUSTRIALY/O AFINES	NILSON ANDERSON CERRA MIRANDA

En el marco del convenio se diseñó una estrategia metodológica para la selección de unidades productivas, orientada a garantizar criterios de objetividad, transparencia y pertinencia en la identificación de los proyectos con mayor potencial de sostenibilidad. Dicha estrategia consideró variables relacionadas con la capacidad instalada, el nivel de organización, la experiencia previa de los beneficiarios, así como las condiciones del entorno económico y social en el que se desarrollan las actividades productivas. Este proceso permitió establecer un marco técnico que facilitó la priorización de iniciativas con alto impacto económico y social en la población beneficiaria.

6.3.1. APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES Y/O URBANAS.

Durante el período comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026,, se adelantaron visitas de seguimiento a las unidades productivas rurales y/o urbanas que recibieron apoyos de fortalecimiento en el período anterior. Estas acciones se orientaron a verificar, en territorio, la continuidad operativa de las iniciativas productivas y la adecuada incorporación de los insumos, equipos y/o herramientas entregadas, conforme a los criterios definidos para el fortalecimiento de emprendedores víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja.

En el desarrollo de las visitas se constató la manutención y el buen estado de los fortalecimientos otorgados, así como su uso adecuado para el propósito previsto, evidenciando su contribución al desempeño de las actividades productivas y a la sostenibilidad de los emprendimientos acompañados. De igual forma, el ejercicio permitió identificar aspectos clave para la mejora continua del componente, dejando registro de los hallazgos y recomendaciones en las actas de visitas.

De acuerdo con lo anterior, la información anexa que hace parte integral de dicha información, se encuentran en los soportes anexos a la ejecución del presente período.

ACTIVIDAD 7. APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTOS REFERENTES A LA VISIBILIZACIÓN, CONMEMORACIÓN, DIGNIFICACIÓN Y HOMENAJES PÚBLICOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. LEY 1448 DE 2011.

En el marco del Convenio de Asociación No. 1038-25, y en cumplimiento de la Actividad 7. Apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja, conforme a la Ley 1448 de 2011, durante el período comprendido entre el 2 de febrero y el 1 de marzo de 2026 Durante el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 01 de marzo de 2026, en el marco del Convenio de Asociación No. 1038-25, se brindó apoyo a la realización de las actividades conmemorativas asociadas a la conmemoración de la Masacre del 28 de febrero, como ejercicio de memoria, visibilización, dignificación y reconocimiento público de las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja.

Esta conmemoración se desarrolló a través de tres momentos principales, articulados con víctimas, líderes, organizaciones sociales y autoridades del Distrito, garantizando el acompañamiento logístico y psicosocial requerido para el adecuado desarrollo de los actos programados.

El primer momento se llevó a cabo el 27 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Megaludoteca, mediante un espacio de conversatorio orientado a la reflexión, la memoria colectiva y el reconocimiento de los hechos victimizantes. Para el desarrollo de esta jornada se apoyó la logística del evento, incluyendo la disposición de tarima y la entrega de 100 refrigerios a los asistentes.

El segundo momento se realizó el 28 de febrero de 2026, en la Villa Olímpica, donde se acompañó el acto conmemorativo y simbólico desarrollado en memoria de las víctimas. En esta actividad se brindó apoyo logístico mediante la provisión de sonido, sillas, mesas, hidratación, decoración para el acto simbólico, así como otros elementos necesarios para garantizar la adecuada realización del espacio. Esta jornada permitió fortalecer los procesos de memoria, encuentro comunitario y dignificación de las víctimas y sus familias.

Posteriormente, como tercer momento de la conmemoración, se desarrolló una actividad en el auditorio Edgar Cote del Centro Popular Comercial, con la participación de víctimas, líderes y autoridades del Distrito. En este espacio se realizó una cena conmemorativa, para la cual se garantizó la entrega de cena para 100 personas, propiciando un escenario de encuentro, reconocimiento institucional y acompañamiento a la población víctima.

Es importante señalar que en todas las actividades desarrolladas en el marco de esta conmemoración se garantizó el acompañamiento logístico y del personal psicosocial vinculado al convenio, contribuyendo a que los actos se desarrollaran en condiciones adecuadas, con enfoque de dignidad, respeto, memoria y reconocimiento a las víctimas del conflicto armado. Estas acciones se enmarcan en los principios de la Ley 1448 de 2011, particularmente en lo relacionado con las medidas de satisfacción, memoria histórica, reparación simbólica y dignificación de las víctimas.

De acuerdo con lo anterior, la información anexa que hace parte integral de dicha información, se encuentran en los soportes anexos a la ejecución del presente período.

APORTES ASOCIADO UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025.

En el marco del convenio, durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 1 de marzo de 2026, se realizaron aportes en materia de talento humano, orientados a fortalecer la gestión administrativa, técnica y operativa del proyecto, garantizando un acompañamiento integral a las víctimas y el cumplimiento de los objetivos trazados.

En primer lugar, se contó con un personal técnico en asistencia administrativa y/o auxiliar contable, con seis (6) meses de experiencia general, quien brindó soporte en los procesos administrativos y financieros del convenio. Su labor contribuyó al adecuado control de los recursos, el manejo oportuno de la información financiera y el seguimiento a los procedimientos internos, asegurando transparencia y eficiencia en la ejecución.

Adicionalmente, se vinculó un personal bachiller con un (1) año de experiencia general, encargado de brindar apoyo logístico y operativo a las víctimas en sus traslados hacia diferentes puntos de atención o en el cumplimiento de citas con entidades relacionadas. Asimismo, este perfil acompañó la gestión de los procesos de entrega de bienes y servicios en el marco del convenio, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y garantizando una atención más oportuna y cercana a la población.

Durante el mes de ejecución se integró un profesional en ingeniería y/o ciencias sociales y humanas con un (1) año de experiencia relacionada, quien apoyará la aplicación del modelo de análisis espacial por fases en la distribución de las unidades productivas que se beneficiaran de los fortalecimientos adicionales incluidos en el marco del convenio.

Este trabajo incluye la caracterización de las unidades y la incorporación de variables de enfoque territorial, lo que permitirá una visión más incluyente y estratégica en los procesos de selección de beneficiarios al capital semilla en el Distrito de Barrancabermeja.

Para cada uno de los presentes profesionales vinculados para el desarrollo de la presente actividad se anexó lo siguiente en las carpetas soporte técnico, contable y financiero:

A continuación, se relaciona el personal correspondiente al aporte del asociado.

Personal aportes Asociado	02/01/2026 - 01/02/2026
Un (1) Personal técnico en asistencia administrativa y/o auxiliar contable, con seis (6) meses de experiencia general[2].	María Isabel López Montesinos
Un (1) Personal bachiller con un (a) año de experiencia general.	Xiomara Gallego Carballo
Profesional en ingeniería y/o ciencias sociales y humanas con un (1) año de experiencia relacionada	María Fernanda Amaya Arévalo

RESUMEN DE APORTES DEL ASOCIADO

ITEM	ACTIVIDAD	APORTES INICIAL DEL ASOCIADO	APORTE DEL ASOCIADO ADICIONAL EN TIEMPO 1	VALOR APORTE ADICIONAL N°3 EN TIEMPO N° 1 EN RECURSOS	TOTAL, APORTES DEL ASOCIADO
APORTES ASOCIADO	PERSONAL DE APOYO	$ 39.178.320	$ 3.428.103	$ 19.589.160	$62.195.583
	MANO DE OBRA CALIFICADA	$ 31.000.000	-	$ 13.200.000	$ 44.200.000
TOTAL		**$ 70.178.320**	**$ 3.428.103**	**$ 32.789.160**	**$106.395.583**

RESUMEN EJECUCIÓN APORTES DEL ASOCIADO HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRESENTE INFORME.

ITEM	ACTIVIDAD	EJECUTADO INFORME No.1 PERPIODO (2/04/2025 hasta 01/08/2025)	EJECUTADO INFORME No.2 PERPIODO (02/08/2025 HASTA 01/09/2025)	EJECUTADO INFORME No.3 PERPIODO (02/09/2025 HASTA 01/10/2025)	EJECUTADO INFORME No.4 PERPIODO (02/10/2025 HASTA 01/11/2025)	EJECUTADO INFORME No.5 PERPIODO (02/11/2025 HASTA 01/12/2025)	EJECUTADO INFORME No.6 PERPIODO (02/12/2025 HASTA 01/01/2026)	EJECUTADO INFORME No.7 PERPIODO (02/01/2025 HASTA 01/02/2026)	EJECUTADO INFORME No.8 presente informe (02/01/2025 HASTA 01/02/2026	VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES DEL ASOCIADO
APORTES ASOCIADO	PERSONAL DE APOYO	$ 19.589.160	$ 4.467.342	$ 4.534.520	$ 4.534.520	$ 4.534.520	$ 6.052.666	$ 4.887.265	$ 4.887.265	$ 53.487.258
	MANO DE OBRA CALIFICADA	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ 12.600.000				$ 31.000.000
TOTAL APORTES ASOCIADO		**$ 24.189.160**	**$ 9.067.342**	**$ 9.134.520**	**$ 9.134.520**	**$ 17.134.520**	**$ 6.052.666**	**$ 4.887.265**	**$ 4.887.265**	**$ 84.487.258**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

Dinámica de los Recursos: El presente Convenio de Asociación 1038-25, ejecutado por la UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA, tiene una asignación presupuestal, tal como se relaciona a continuación.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL 25-01401 del 26 de febrero de 2025 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL. 25-09247 del 24 de diciembre de 2025			
OBJETO: SEGÚN: PROI - DOC: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 004-1191-1363-25.			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$1.398.000.000
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$699.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL 25-02199 del 01 de abril de 2025 REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL 25-10737 del 26 de diciembre de 2025			
OBJETO: CD 25-01401, SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER Y FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 004-1191-1363-25.			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$1.398.000.000
2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$699.000.000

EJECUCIÓN FINANCIERA AL CORTE DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE INFORME

PRESUPUESTO 2025									CUANTIAS MENORES Y MAYORES				ADICIONAL No.1					PERÍODO DEL 02 FEBRERO AL 01 MARZO 2026							
APOYO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA																									
Objetivo especifico: Desarrollar un programa de Atención Integral a Victimas con enfoque diferencial en el Distrito de Barrancabermeja.																									
PRODUCTO: Servicio itinerante de oferta interinstitucional en materia de justicia transicional																									
ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UNIDAD	TIEMPO MESES	CANTIDAD	VALOR. UNITARIO	APORTE DEL DISTRITO	APORTE DEL ASOCIADO	VALOR TOTAL	CANTIDAD AJUSTA (- o +)	VALOR AJUSTADO (- o +)	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL	CANT / TIEMPO/ MESES	APORTE DEL DISTRITO	APORTE DEL ASOCIADO	CANT/ MESES TIEMPO TOTAL	VALOR TOTAL	CANT EJE	VR EJEC	CANT EJEC	VR ACUM EJEC	% EJEC	CANT POR EJEC	VR POR EJEC	% POR EJEC
1	ACTIVIDAD 1. ASISTIR TECNICAMENTE A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO PARA SU ATENCION Y REPARACION INTEGRAL																								
1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA																								
1.1.1	Coordinador - RAUL EDUARDO GOMEZ FUENTES	Persona	8	1	$ 5.500.000	$ 44.000.000	$ -	$ 44.000.000	0,70	$ 3.850.000	8,70	$ 47.850.000	4	$ 22.000.000	$ -	12,70	$ 69.850.000	1,00	$ 5.500.000	10,87	$ 59.766.667	85,56%	1,83	$ 10.083.333	14,44%
1.1.2	derecho - DIOMEDES MUÑOZ BRACHE	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	-	$ -	8,00	$ 32.000.000	4	$ 16.000.000	$ -	12,00	$ 48.000.000	1,00	$ 4.000.000	10,17	$ 40.666.667	84,72%	1,83	$ 7.333.333	15,28%
1.1.3	Profesional en el area de la psicologia, trabajo social o ciencias afines - YAMILE GARCIA	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000	$ -	12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%
1.1.4	Profesional en el área del derecho -LINA MARCELA ALARCON	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000	$ -	12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%
1.1.5	Profesional en el area de contaduria y/o ciencias afines - AIDA MILENA	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000	$ -	12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%
1.1.6	la psicologia, trabajo social o ciencias afines - LAURA GARCES	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	-	$ -	8	$ 32.000.000	4	$ 16.000.000	$ -	12,00	$ 48.000.000	1,00	$ 4.000.000	10,17	$ 40.666.667	84,72%	1,83	$ 7.333.333	15,28%
1.1.7	Auxiliar de enfermería - YOVANNA MONTES	Persona	8	1	$ 2.800.000	$ 22.400.000	$ -	$ 22.400.000	0,70	$ 1.960.000	8,70	$ 24.360.000	4	$ 11.200.000	$ -	12,70	$ 35.560.000	1,00	$ 2.800.000	10,87	$ 30.426.667	85,56%	1,83	$ 5.133.333	14,44%
1.1.8	Tecnologo en el area administrativa - ELISA AFANADOR	Persona	8	1	$ 2.500.000	$ 20.000.000	$ -	$ 20.000.000	-	$ -	8,00	$ 20.000.000	4	$ 10.000.000	$ -	12,00	$ 30.000.000	1,00	$ 2.368.075	10,13	$ 25.049.852	83,50%	1,87	$ 4.950.148	16,50%
	SUBTOTAL					$ 246.400.000		$ 246.400.000		$ 14.210.000		$ 260.610.000		$ 123.200.000			$ 383.810.000		$ 30.668.075		$ 326.976.519	853,72%		$ 56.833.481	14,81%
1.2	TRANSPORTE																								
1.2.1	camioneta 4x4 de modelo 2015 - CORPOACION BCABJA	Unidad	8	1	$ 6.810.000	$ 54.480.000	$ -	$ 54.480.000	0,7	$ 4.767.000	8,70	$ 59.247.000	4	$ 27.240.000		12,70	$ 86.487.000	1,00	$ 6.810.000	10,87	$ 74.002.000	85,56%	1,83	$ 12.485.000	14,44%
	ANDRES RICARDO RUEDA	Unidad	8	1	$ 6.810.000	$ 54.480.000	$ -	$ 54.480.000	0,7	$ 4.767.000	8,70	$ 59.247.000	4	$ 27.240.000		12,70	$ 86.487.000	1,00	$ 6.810.000	10,87	$ 74.002.000	85,56%	1,83	$ 12.485.000	14,44%
					SUBTOTAL	$ 108.960.000		$ 108.960.000		$ 9.534.000		$ 118.494.000		$ 54.480.000			$ 172.974.000		$ 13.620.000		$ 148.004.000	85,56%		$ 24.970.000	14,44%
	TOTAL ACTIVIDAD					$ 355.360.000		$ 355.360.000		$ 23.744.000		$ 379.104.000		$ 177.680.000			$ 556.784.000		$ 44.288.075		$ 474.980.519	85,31%		$ 81.803.481	14,69%

2	ACTIVIDAD 2: BRINDAR ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA																													
2.1	COMUNIDAD SOCIALES Y																													
2.1.1	Personal de apoyo con dos (2) años de experiencia -HECTOR JIMENEZ	Persona	8	1	$ 2.519.190	$ 20.153.520	$ -	$ 20.153.520	0,7	$ 1.763.433	8,70	$ 21.916.953	4	$ 10.076.760		12,70	$ 31.993.713	1,00	$ 3.478.936	10,87	$ 25.936.299	81,07%	1,83	$ 6.057.414	18,93%					
	JUAN CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ	Persona	8	1	$ 2.519.190	$ 20.153.520	$ -	$ 20.153.520	0,7	$ 1.763.433	8,70	$ 21.916.953	4	$ 10.076.760		12,70	$ 31.993.713	1,00	$ 2.519.190	10,87	$ 27.375.198	85,56%	1,83	$ 4.618.515	14,44%					
	MICHEL DAVIDSON RODELO OBANDO	Persona	8	1	$ 2.519.190	$ 20.153.520	$ -	$ 20.153.520	0,7	$ 1.763.433	8,70	$ 21.916.953	4	$ 10.076.760		12,70	$ 31.993.713	1,00	$ 2.519.190	10,87	$ 27.375.198	85,56%	1,83	$ 4.618.515	14,44%					
	DAYANNA CELESTE CADENA MORENO	Persona	8	1	$ 2.519.190	$ 20.153.520	$ -	$ 20.153.520	0,7	$ 1.763.433	8,70	$ 21.916.953	4	$ 10.076.760		12,70	$ 31.993.713	1,00	$ 2.519.190	10,87	$ 27.375.198	85,56%	1,83	$ 4.618.515	14,44%					
2.1.2	Disponibilidad permanente del albergue, alojamiento temporal - WILLIAM MEDINA	Mes	8	1	$ 8.200.000	$ 65.600.000	$ -	$ 65.600.000	0,7	$ 5.740.000	8,70	$ 71.340.000	4	$ 32.800.000		12,70	$ 104.140.000	1,00	$ 8.200.000	10,87	$ 89.106.667	85,56%	1,83	$ 15.033.333	14,44%					
2.1.3	Alimentación en albergue desayuno -48 STEAK HOUSE & PUB	Unidad	N/A	2000	$ 14.500	$ 29.000.000	$ -	$ 29.000.000	- 780	-$ 11.310.000	1.220,00	$ 17.690.000	1.000	$ 14.500.000		2.220	$ 32.190.000	301,00	$ 4.364.500	1.837	$ 26.636.500	82,75%	383,00	$ 5.553.500	17,25%					
2.1.4	Alimentación en albergue almuerzo- 48 STEAK HOUSE & PUB	Unidad	N/A	2000	$ 28.000	$ 56.000.000	$ -	$ 56.000.000	- 776	-$ 21.728.000	1.224,00	$ 34.272.000	1.000	$ 28.000.000		2.224	$ 62.272.000	310,00	$ 8.680.000	1.855	$ 51.940.000	83,41%	369,00	$ 10.332.000	16,59%					
2.1.5	Alimentación en albergue cena -48 STEAK HOUSE & PUB	Unidad	N/A	2000	$ 20.200	$ 40.400.000	$ -	$ 40.400.000	- 776	-$ 15.675.200	1.224,00	$ 24.724.800	1.000	$ 20.200.000		2.224	$ 44.924.800	309,00	$ 6.241.800	1.848	$ 37.329.600	83,09%	376,00	$ 7.595.200	16,91%					
2.1.6	Refrigerio - MARLENE RODRIGUEZ	Unidad	N/A	2000	$ 10.900	$ 21.800.000	$ -	$ 21.800.000	- 786	-$ 8.567.400	1.214,00	$ 13.232.600	1.000	$ 10.900.000		2.214	$ 24.132.600	309,00	$ 3.368.100	1.841	$ 20.066.900	83,15%	373,00	$ 4.065.700	16,85%					
2.1.7	Kit de aseo - BLANCA AREVALO	Unidad	N/A	140	$ 79.900	$ 11.186.000	$ -	$ 11.186.000	- 66	-$ 5.273.400	74,00	$ 5.912.600	68	$ 5.433.200		142	$ 11.345.800	12,00	$ 958.800	95	$ 7.590.500	66,90%	47,00	$ 3.755.300	33,10%					
2.1.8	Kit especial de niño	Unidad	N/A	60	$ 95.000	$ 5.700.000	$ -	$ 5.700.000	- 50	-$ 4.750.000	10,00	$ 950.000	10	$ 950.000		20	$ 1.900.000	2,00	$ 190.000	2	$ 190.000	10,00%	18,00	$ 1.710.000	90,00%					
2.1.9	Kit especial adulto mayor	Unidad	N/A	40	$ 90.800	$ 3.632.000	$ -	$ 3.632.000	- 39	-$ 3.541.200	1,00	$ 90.800	10	$ 908.000		11	$ 998.800	-	$ -	-	$ -	0,00%	11,00	$ 998.800	100,00%					
2.1.10	Apoyo para gastos fúnebres - LA ETERNIDAD FUNERALES COORGECA SAS	Unidad	N/A	30	$ 2.179.800	$ 65.394.000	$ -	$ 65.394.000	2	$ 4.359.600	32,00	$ 69.753.600	17	$ 37.056.600		49	$ 106.810.200	2,00	$ 4.359.600	34	$ 74.113.201	69,39%	15,00	$ 32.696.999	30,61%					
2.1.11	Kit de mercado apoyo alimentario familiar	Unidad	N/A	204	$ 350.000	$ 71.400.000	$ -	$ 71.400.000	106	$ 37.100.000	310,00	$ 108.500.000	198	$ 69.300.000		508	$ 177.800.000	45,00	$ 26.250.000	289	$ 101.150.000	56,89%	219,00	$ 76.650.000	43,11%					
2.1.12	Kit de mercado apoyo alimentario personal	Unidad	N/A	155	$ 280.300	$ 43.581.620	$ -	$ 43.581.620	20	$ 5.606.000	175,00	$ 49.187.620	120	$ 33.636.000		295	$ 82.823.620	9,00	$ 3.924.200	80	$ 22.424.000	27,07%	215,00	$ 60.399.620	72,93%					
2.1.13	Kit de aseo	Unidad	N/A	200	$ 83.000	$ 16.600.000	$ -	$ 16.600.000	285	$ 23.655.000	485,00	$ 40.255.000	318	$ 26.394.000		803	$ 66.649.000	54,00	$ 7.387.000	369	$ 30.627.000	45,95%	434,00	$ 36.022.000	54,05%					
	TOTAL ACTIVIDAD					**$ 510.907.700**		**$ 510.907.700**		**$ 12.669.132**		**$ 523.576.832**		**$ 320.384.840**			**$ 843.961.672**		**$ 84.960.506**		**$ 569.236.261**	**67,45%**		**$ 274.725.411**	**32,55%**					
3	ACTIVIDAD 3: BRINDAR AYUDA HUMANITARIA PARA OTROS HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO																													
3.1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO COMIDAS Y BEBIDAS																													
3.1.1	Kit de mercado apoyo seguridad alimentaria	Unidad	N/A	95	$ 290.300	$ 27.578.500	$ -	$ 27.578.500	-	$ -	95,00	$ 27.578.500	15,00	$ 4.354.500		110	$ 31.933.000	-	$ -	8	$ 2.322.400	7,27%	102,00	$ 29.610.600	92,73%					
3.1.2	Kit de aseo	Unidad	N/A	95	$ 83.000	$ 7.885.000	$ 1	$ 7.885.000	-	$ -	95,00	$ 7.885.000	15,00	$ 1.245.000		110	$ 9.130.000	-	$ -	8	$ 664.000	7,27%	102,00	$ 8.466.000	92,73%					
	TOTAL ACTIVIDAD					**$ 35.463.500**	**$ 1**	**$ 35.463.500**				**$ 35.463.500**		**$ 5.599.500**			**$ 41.063.000**		**$ -**		**$ 2.986.400**	**7,27%**		**$ 38.076.600**	**92,73%**					

4	ACTIVIDAD 4: PROPORCIONAR MEDIDAS DE PROTECCION CON ENFOQUE DIFERENCIAL A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O QUE SE ENCUENTRE EN ALTO RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA																									
4.1	GARANTIAS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES																									
4.1.1	Apoyo para medidas de protección con enfoque diferencial	General	N/A	1	$58.500.000	$ 58.500.000	$ -	$ 58.500.000	-	-$ 29.259.432	-	$ 29.240.568	-	$ 18.393.110		-	$ 47.633.678	-	$ 1.362.400	-	$ 40.362.400	84,74%	-	$ 7.271.278	15,26%	
	TOTAL ACTIVIDAD					$ 58.500.000	$ -	$ 58.500.000		-$ 29.259.432		$ 29.240.568		$ 18.393.110			$ 47.633.678		$ 1.362.400		$ 40.362.400	84,74%		$ 7.271.278	15,26%	
5	ACTIVIDAD 5: PRESTAR APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE RETORNOS Y REUBICACIONES DE COMUNIDADES																									
5.1	TRANSPORTE																									
5.1.4	Transporte fluvial alquiler de embarcación	Unidad	8	1	$ 1.783.600	$ 14.268.800	$ -	$ 14.268.800	-	$ -	-	$ 14.268.800	-	$ -		-	$ 14.268.800	-	$ -	-	$ 1.783.600	12,50%	-	$ 12.485.200	87,50%	
	TOTAL ACTIVIDAD					$ 14.268.800	$ -	$ 14.268.800		$ -		$ 14.268.800		$ -			$ 14.268.800		$ -		$ 1.783.600	12,50%		$ 12.485.200	87,50%	
6	ACTIVIDAD 6: PROPORCIONAR APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS YA CONFORMADAS PARA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO PRIORIZADA POR SU CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO E BARRANCABERMEJA																									
6.1	MANO DE OBRA CALIFICADA																									
6.1.1	Profesional universitario en ciencias administrativas sociales y económicas o a fines - ANDREA JULIANA ARIAS	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000		12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%	
	JAVIER ALONSO EGEA GOMEZ		8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000		12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%	
6.1.2	Profesional universitario en Ingenieria industrial - NILSON CERRA	Persona	8	1	$ 4.000.000	$ 32.000.000	$ -	$ 32.000.000	0,70	$ 2.800.000	8,70	$ 34.800.000	4	$ 16.000.000		12,70	$ 50.800.000	1,00	$ 4.000.000	10,87	$ 43.466.667	85,56%	1,83	$ 7.333.333	14,44%	
	SUBTOTAL					$ 96.000.000	$ -	$ 96.000.000		$ 8.400.000		$ 104.400.000		$ 48.000.000			$ 152.400.000		$ 12.000.000		$ 130.400.000	85,56%		$ 22.000.000	14,44%	
6.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA																									
6.3	GARANTIAS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES																									
6.3.1	Apoyos para el fortalecimiento de unidades productivas rurales y/o urbanas	unidad	N/A	51	$ 4.500.000	$ 229.500.000	$ -	$ 229.500.000	5	$ 22.500.000	56	$ 252.000.000	18	$ 81.000.000		74	$ 333.000.000	-	$ -	51	$ 229.500.000	68,92%	23	$ 103.500.000	31,08%	
	SUBTOTAL					$ 229.500.000		$ 229.500.000		$ 22.500.000		$ 252.000.000		$ 81.000.000			$ 333.000.000		$ -		$ 229.500.000	68,92%		$ 103.500.000	31,08%	
	TOTAL ACTIVIDAD					$ 325.500.000	$ -	$ 325.500.000		$ 30.900.000		$ 356.400.000		$ 129.000.000			$ 485.400.000		$ 12.000.000		$ 359.900.000	74,15%	-	$ 125.500.000	25,85%	

7	ACTIVIDAD 7: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTOS REFERENTES A LA VISIBILIZACIÓN, CONMEMORACIÓN, DIGNIFICACIÓN Y																													
7.1	APOYO A LA CONMEMORACION DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO																													
7.1.1	Alquiler de sonido no menor a 2500 VATIOS	Unidad	1	7	$ 2.156.600	$ 15.096.200	$ -	$ 15.096.200	-2	-$ 4.313.200	5	$ 10.783.000	3	$ 6.469.800		8	$ 17.252.800	1	$ 2.156.600	7	$ 15.096.200	87,50%	1	$ 2.156.600	12,50%					
7.1.2	Servicio de tarima 6x4 m	unidad	1	7	$ 2.700.000	$ 18.900.000	$ -	$ 18.900.000	-5	-$ 13.500.000	2	$ 5.400.000	3	$ 8.100.000		5	$ 13.500.000	1	$ 2.700.000	4	$ 10.800.000	80,00%	1	$ 2.700.000	20,00%					
7.1.3	Decoración acto simbólico	Unidad	1	7	$ 1.800.000	$ 12.600.000	$ -	$ 12.600.000	-4	-$ 7.200.000	3	$ 5.400.000	3	$ 5.400.000		6	$ 10.800.000	1	$ 1.800.000	5	$ 9.000.000	83,33%	1	$ 1.800.000	16,67%					
7.1.4	Alquiler carpas	unidad	1	25	$ 180.000	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000	-15	-$ 2.700.000	10	$ 1.800.000	15	$ 2.700.000		25	$ 4.500.000	1	$ 180.000	12	$ 2.160.000	48,00%	13	$ 2.340.000	52,00%					
7.1.5	Alquiler de sillas plasticas sin brazos	unidad/día	1	700	$ 2.500	$ 1.750.000	$ -	$ 1.750.000	-58	-$ 145.000	642	$ 1.605.000	300	$ 750.000		942	$ 2.355.000	100	$ 250.000	842	$ 2.105.000	89,38%	100	$ 250.000	10,62%					
7.1.6	Alquiler de mesa rectangular pleglable	unidad/día	1	35	$ 25.000	$ 875.000	$ -	$ 875.000	0	$ -	35	$ 875.000	15	$ 375.000		50	$ 1.250.000	2	$ 50.000	38	$ 950.000	76,00%	12	$ 300.000	24,00%					
7.1.7	Refrigerios tipo 1	unidad	1	700	$ 11.500	$ 8.050.000	$ -	$ 8.050.000	-100	-$ 1.150.000	600	$ 6.900.000	300	$ 3.450.000		900	$ 10.350.000	100	$ 1.150.000	600	$ 6.900.000	66,67%	300	$ 3.450.000	33,33%					
7.1.8	Almuerzo o Cena Especial	unidad	1	382	$ 38.000	$ 14.534.050	$ -	$ 14.534.050		$ -	382	$ 14.534.050	300	$ 11.400.000		682	$ 25.934.050	100	$ 3.800.000	569	$ 21.622.000	83,37%	113	$ 4.312.050	16,63%					
7.1.9	Hidratación	unidad	1	700	$ 3.500	$ 2.450.000	$ -	$ 2.450.000	-100	-$ 350.000	600	$ 2.100.000	300	$ 1.050.000		900	$ 3.150.000	100	$ 350.000	800	$ 2.800.000	88,89%	100	$ 350.000	11,11%					
7.1.1	Muestras itinerantes de agrupaciones folclóricas, artísticas y culturales locales	unidad	1	7	$ 2.600.000	$ 18.200.000	$ -	$ 18.200.000	-3	-$ 7.800.000	4	$ 10.400.000	3	$ 7.800.000		7	$ 18.200.000	1	$ 2.600.000	6	$ 15.600.000	85,71%	1	$ 2.600.000	14,29%					
7.1.1	Apoyo logistico	Persona/dia	1	7	$ 149.250	$ 1.044.750	$ -	$ 1.044.750	-6	-$ 895.500	1	$ 149.250	3	$ 447.750		4	$ 597.000	-	$ -	-	$ -	0,00%	4	$ 597.000	100,00%					
	TOTAL ACTIVIDAD					$ 98.000.000	$ -	$ 98.000.000		-$ 38.053.700		$ 59.946.300		$ 47.942.550			$ 107.888.850		$ 15.036.600		$ 87.033.200	80,67%		$ 20.855.650	19,33%					
APORTES DEL ASOCIADO	Personal técnico en asiste	Persona	8	1	$ 2.378.100	$ -	$ 19.024.800	$ 19.024.800	0,7	$ 1.664.670	8,7	$ 20.689.470	4		$ 9.512.400	12,70	$ 30.201.870	1,00	$ 2.368.075	10,70	$ 25.776.168	85,35%	2,0	$ 4.425.702	14,65%					
	Personal bachiller con un	Persona	8	1	$ 2.519.190		$ 20.153.520	$ 20.153.520	0,7	$ 1.763.433	8,7	$ 21.916.953	4		$ 10.076.760	12,70	$ 31.993.713	1,00	$ 2.519.190	11,00	$ 27.711.090	86,61%	1,7	$ 4.282.623	13,39%					
	Profesional en el área del	Persona	2	1	$ 4.000.000		$ 8.000.000	$ 8.000.000	-	$ -	2	$ 8.000.000	1		$ 4.000.000	3,00	$ 12.000.000	-	$ -	2,00	$ 8.000.000	66,67%	1,0	$ 4.000.000	33,33%					
	Profesional en ingeniería	Persona	5	1	$ 4.600.000		$ 23.000.000	$ 23.000.000	-	$ -	5	$ 23.000.000	2		$ 9.200.000	7,00	$ 32.200.000	-	$ -	5,00	$ 23.000.000	71,43%	2,0	$ 9.200.000	28,57%					
	TOTAL ACTIVIDAD					$ -	$ 70.178.320	$ 70.178.320		$ 3.428.103		$ 73.606.423			$ 32.789.160		$ 106.395.583		$ 4.887.265		$ 84.487.258	79,41%	-	$ 21.908.325	20,59%					
	TOTAL PROYECTO					$ 1.398.000.000	$ 70.178.320	$ 1.468.178.320		$ 3.428.103		$ 1.471.606.423		$ 699.000.000	$ 32.789.160		$ 2.203.395.583		$ 162.534.846		$ 1.620.769.637	674,23%		$ 582.625.946	26,44%					

BALANCE DE DESEMBOLSOS

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución del Convenio de Asociación No. 1038-2025, a continuación, se relaciona el siguiente Balance.

DESCRIPCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25		APORTE DEL DISTRITO	APORTES DEL ASOCIADO
	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 1.468.178.320	$ 1.398.000.000	$ 70.178.320
	ADICIONAL EN TIEMPO 1			$ 3.428.103
	VALOR ADICIONAL 1 EN RECURSOS Y 3 EN TIEMPO	$ 731.789.160	$ 699.000.000,00	$ 32.789.160
VALOR TOTAL CONVENIO		**$ 2.203.395.583**	**$ 2.097.000.000**	**$ 106.395.583**
PRIMER DESEMBOLSO (SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO) - PAGADA			$ 419.400.000	
SEGUNDO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 1 (PAGADA)			$ 67.115.744	$ 24.189.160
TERCER DESEMBOLSO – ACTA PARCIAL No. 2 (PAGADA)			$ 95.707.024	$ 9.067.342
CUARTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 3 (PAGADA)			$ 97.057.786	$ 9.134.520
QUINTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 4 (PAGADA)			$ 96.366.286	$ 9.134.520
SEXTO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 5 (PAGADA)			$ 325.545.686	$ 17.134.520
SEPTIMO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 6 (PAGADA)			$ 132.039.450	$ 6.052.666
OCTAVO DESEMBOLSO - ACTA PARCIAL No. 7 (PAGADA)			$ 145.402.822	$ 4.887.265
NOVENO DESEMBOLSO - PRESENTE ACTA PARCIAL No. 8			$ 157.647.581	$ 4.887.265
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR			$ 560.717.621	$ 21.908.325
SUMAS IGUALES			**$ 2.097.000.000**	**$ 106.395.583**

Teniendo en cuenta la Factura Electrónica de Venta No. FEVT - 10 -por valor de, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ *157.647.581*), a continuación, se relaciona la fuente de Financiación con su rubro presupuestal, para el respectivo trámite y pago de la presente Acta parcial No. 8, correspondiente al presente INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, FINANCIERO Y CONTABLE del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25.

RP NÚMERO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ACTA PACIAL N° 8
25-02199	2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$ 19.365.202
25-10737	2.3-12-1202-0800-1202019-07-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$ 138.282.379
TOTAL, ACTA PARCIAL No. 8				***$ 157.647.581***

VIGILANCIA Y CONTROL LEGAL

Se procedió a realizar la correspondiente revisión técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera, teniendo como sustento jurídico el art. 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011, circular 003 de 2022 expedida por la secretaria de Hacienda y del tesoro del Distrito de Barrancabermeja, estatuto tributario y demás normas concordantes para la idónea supervisión.

ASPECTOS TECNICOS:

La UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025. ha dado cumplimiento a los alcances relativos al objeto del contrato, así mismo, se deja constancia que allegaron los soportes de las actividades desarrolladas en la ejecución del período comprendido del **dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026** en medio impreso y digital.

ASPECTOS JURIDICOS:

Se procede a realizar la correspondiente revisión jurídica, teniendo como sustento jurídico y entrega al cumplimiento de cada una de las actividades de apoyo logístico, de recurso humano, técnico, físico, audiovisual, así como también los requisitos establecidos en la Ley 1242 de 2008 de conformidad a las especificaciones técnicas del contrato y ley 1474 de 2011 en su ***"Art. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*** Y siguientes, circular 003 de 2022 expedida por la secretaria de Hacienda y del tesoro del distrito de Barrancabermeja, estatuto tributario y demás normas concordantes para la idónea supervisión.

ASPECTOS CONTABLES, Y FINANCIEROS:

En la revisión de soportes financieros, se realizó la verificación de los soportes, entregados por la UNION TEMPORAL AIVCA., dando cumplimiento a las obligaciones del contratista relacionadas con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo con (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
b) Revisión de cada uno de los soportes de la ejecución del convenio, correspondiente al periodo descrito.
c) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
e) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad
Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en calidad de Supervisor, del **convenio de asociación número 1038-25, UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025**. deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo y se verificó el cumplimiento de las

obligaciones, por lo anterior, manifiesto que se han cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto contractual, así como los pagos de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En consecuencia, teniendo en cuenta la revisión general de cada uno de los alcances que conforman el convenio de Asociación 1038-25, correspondiente a los soportes entregados por la **UNION TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025,** de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del **dos (2) de febrero de 2026 al primero (1) de marzo de 2026**, dando como resultado el presente INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, FINANCIERO Y CONTABLE del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25, en el cual se evidencian los avances de conformidad al alcance y presupuesto establecido en la minuta contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por finalizado el OCTAVO INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, FINANCIERO Y CONTABLE del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1038-25, partiendo de la buena fe y veracidad de los documentos entregados por la **UNIÓN TEMPORAL AIVCA BARRANCABERMEJA 2025.**

Por consiguiente, se autoriza el correspondiente desembolso por parte del Distrito.

Se firma en Barrancabermeja a los 20 MAY 2026

Sin otro en particular,

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL
DIRECTOR DE ACCESO PARA LA JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Financieros	Zaida C Castrillon	Zaida Castrillon	
Proyectó Aspectos Técnicos	Gledra Edith Amaya M.		
Proyectó Aspectos Jurídicos	Madelfi Diaz Diaz		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VoBo Financiero:
VoBo Jurídico: